## Ley Nº 692

## LEY DE 20 DE DICIEMBRE DE 1928

Liberación.— Líberanse de todo impuesto los muebles y útiles que se internen par la Biblioteca Municipal de Oruro.

## HERNANDO SILES Presidente Constitucional de la República

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley,

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo único.— Se libera de todo impuesto fiscal con inclusión de los adicionales, los muebles y útiles importados para la Biblioteca Municipal de Oruro.

Comuníquese al Poder Ejecutivo par los fines constitucionales.

Sala de Sesiones del Congreso Nacional.

La Paz, 14 de diciembre de 1928

ROMAN PAZ.----CONSTANTINO CARRIÓN V.

Manuel Mogro Moreno, S.S.—Octavio O'Connor d'Arlach, D. S.—Ernesto Prudencio, D. S.

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los 20 días del mes de diciembre de 1928 años.

H. Siles.--- A. Palacios.

Es conforme:

R. Parada Suárez, Oficial Mayor de Hacienda.